

DIARIO

BALEAR

Del lunes 21

de Noviembre

Año de

1814.

*La Presentacion de Maria Santissima.*

Quarenta horas en las Teresas, dedicadas á la muerte de S. Josef, exposicion á las 6 de la mañana, reserva á las 7 y media de la tarde.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 l. $\frac{1}{2}$	E.	7 y 6 min. y se	
12 del dia	12 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 l. $\frac{1}{2}$	E.	pone á las 4 y	
5 de la tar.	12 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 l.	E.	54 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, D. Agustin Cusa, teniente coronel graduado y sargento mayor efectivo del regimiento suizos de Winpffen Parada, Mallorca: Visita de hospital y municion, suizos de Zey: Primera ronda de Sanidad el coronel comandante de la Brigada de artillería de esta Plaza D. Antonio Miralles: Segunda ronda de idem, Winpffen: Rondas de la Plaza, Winpffen y Zey: Contrarondas, Winpffen: Teatro, Zey.

FRANCIA.

Paris 20 de Octubre.

Por un decreto de S. M. del dia 3. de este mes se ha restablecido la franquicia del puerto de marsella en el Mediterraneo.

Con motivo de haber querido S. A. R. el duque de Angulema honrar con su presencia á los habitantes de la ciudad de Nimes, entre los varios festejos con que aquellos naturales obsequiaron á S. A. R., celebraron el dia 11 del corriente en el anfiteatro romano, que se conserva en esta ciudad, una corrida de toros, á la qual, á pesar de lo mucho que hemos criticado constantemente y llamado bárbara esta diversion, asistió un concurso tan grande de gentes de todas clases y sexos, que llenaron todo el ámbito del gran anfiteatro, que es capaz de contener mas de 300 personas. Este

2
anfiteatro, restos de la opulencia romana, que el tiempo habia respetado, desfigurado y casi destruido años pasados, habiéndose edificado en él varias casas, y aplicádolo á otros usos; pero últimamente habiéndose mandado destruir estas casas, se debe al trabajo de los prisioneros españoles, que durante la última guerra permanecieron aquí, el que en el día se le vea limpio de las obras añadidas que tanto le afeaban, y restituído al estado que tenia antes, y que manifiesta la grandiosidad y magnificencia de los romanos en el arte de construir y en sus diversiones públicas, de que estan tan lejos todas las naciones modernas.

Mr. Bardel, en nombre de la comision de artes mecánicas de la sociedad de Fomento establecida en esta capital, acaba de presentar varias muestras de lienzos é hilos teñidos de varios colores, y tan permanentes como los que se dan á la lana, debidos á un secreto que ha descubierto el tintorero Palfrene. Todo el mundo sabe lo insuficientes que han sido quantos medios se han adoptado hasta ahora para teñir el hilo de una manera que conservase el color, y no se destruyesen ó picasen; y aunque ya en 1808 el tintorero Deloge de Mompeller hubiese encontrado el medio de fixar los colores azul y encarnado, de lo qual se le habia concedido un privilegio exclusivo de invencion, no obstante no se habia adelantado mas, y los colores amarillo y verde no habian podido fixarse todavía, ni aun darse sin perjuicio de la duracion del hilo, especialmente en las telas delgadas. En la sesion de la sociedad, en que Mr. Bardel dió cuenta de esta invencion, se presentaron varios pañuelos de holanda y de batista teñidos de todos colores, los quales el socio Mr. Roard expuso al hervor de una lexía fuerte de xabon por espacio de un quarto de hora y de la qual salieron sin alteracion ninguna de sus colores, lo mismo que sucedió despues de haber estado expuestos al sol y á la inclemencia durante un mes. Al mismo tiempo se examinó el estado de firmeza de ellos, y se vió que estos pañuelos teñidos presentaban la misma resistencia que los que estaban en blanco.

ESPAÑA.— *Circulares del Ministerio de Guerra.*

1.^a Para llevar á efecto lo resuelto en la Real órden circular de 21 de Julio último quiere S. M. : 1.^o Que el Inspector general de Infanteria pase al de Milicias listas circunstanciadas de los Sargentos, Cabos, Tambores y Soldados, que procedentes de los Cuerpos que fueron, y deben volver á ser Regimientos Provinciales, se hallen actualmente efectivos ú agregados en los mismos que llevan el nombre de segundos de infan-

tería, ó en qualesquier otros á que de algun modo y por efecto de las 3
circunstancias hubieren pasado.

2.º Que desde luego, y sin perjuicio de la formacion de estas listas, se realice la separacion de dichos individuos y se trasladen en la forma que luego se dirá á las capitales, que dieren nombre á sus respectivos Regimientos, exceptuando solo aquellos que por su particular inclinacion ó interes, ó por nuevo empeño de tiempo que hayan contraido y quieran cumplir, prefieran quedarse á extinguirlo en los cuerpos donde se hallen.

3.º Que el mismo Inspector general de Infantería pase igualmente al de Milicias relaciones de los Gefes, Oficiales y Capellanes que con igual procedencia de los Regimientos de Milicias quieran volver á ellos; en el concepto de que si bien conservarán las graduacions de Ejército que hubieren obtenido desde el dia de su llegada á la capital, les han de cesar los haberes que respectivamente gozaban en los cuerpos de Infantería del Ejército, quedandoles solo la mitad del que prescribe el reglamento para la clase de cada uno, á excepcion de los Sargentos mayores y Ayudantes, que continuarán en el goce de los que disfrutaban anteriormente.

4.º Que los Capitanes Generales de las Provincias donde se hallen los cuerpos de que han de salir los mencionados individuos se hagan dar de los Sub-inspectores, Coroneles ó Comandantes respectivos los conocimientos necesarios, á fin de que disponiendo la mayor posible reunion y la ruta que deberán llevar, con los itinerarios mas conformes al número de tropa y paises de su tránsito, hagan su marcha de la manera menos gravosa á los pueblos, y mas conforme al decoro y disciplina militar, llevando consigo las banderas que existieren y les sean correspondientes, así como su ornamento y vestuario.

5.º Que reunidos ya estos Regimientos (ó sean quadros) en sus respectivas capitales, dirija cada uno de sus Coroneles ú Oficial en quien residiese el mando un estado circunstanciado al Inspector general de Milicias, con expresion de los Oficiales y fuerza con que se halle, y á la mayor posible brevedad continúe dirigiendo al mismo Inspector noticias relativas al estado del vestuario, armamento, forniture, quartel y demas propio de su conocimiento.

6.º Que poniéndose de acuerdo los dos Inspectores generales de Infantería y de Milicias, se proceda igualmente al restablecimiento de los Cuerpos Provinciales, que en el dia se hallan extinguidos, adaptando para ello las mismas medidas que van indicadas respecto los demas, y en el concepto de que deberán ser atendidos con preferencia en su expresado restablecimiento los Gefes y Oficiales que en su anterior época estaban colocados en ellos.

7.º Que tanto para el completo restablecimiento de estos Cuerpos, como para el de los otros se admitan desde luego en ellos, y harán parte integrante de su fuerza, los soldados de los de Infantería del

4
Exército que por cumplidos, casados ó mas menesterosos quieran pasar á los de Milicias; en el concepto de que desde luego ha de alistárseles en los de la respectiva Provincia de su naturaleza ó vecindad, y han de continuar en ellos ocho años, contados desde la llegada á la capital, abonándoles todo este tiempo por entero como el que hubieren servido en sus anteriores cuerpos, para la obtencion á los premios de constancia; pero sin devengar haber alguno, como los demas Milicianos, desde que disueltos los cuerpos en sus capitales se establezcan en los lugares de su domicilio á excepcion de los granaderos y cazadores, á quienes se acreditará el pequeño goze que siempre disfrutaron, asi como á estos y todos los demás el que por entero les corresponde durante las precisas operaciones para la disolvencia y en las temporadas de asamblea sucesivas por el tiempo y del modo que ulteriormente se determinará: no obstante que por ahora es la decidida voluntad del Rey nuestro Señor que se dé á estos regimientos Provinciales el mismo pie y forma en que se hallaban el año de 1808.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca, dandome aviso del recibo de esta soberana determinacion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1814.

2.^a El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en 20 del actual me dice, que con fecha de 21 de Agosto dijo al Gobernador de la Sala lo que sigue. = Enterado el Rey de lo que á consecuencia del Real Decreto de 30 de Mayo le ha consultado la Sala de Alcaldes, y de las dudas que con este motivo le ha representado; S. M. ha resuelto que se guarde exáctamente dicho Real Decreto, sin interpretacion ni disimulo. Y que en la Sala se acuerde quanto convenga para que los Alcaldes procedan con uniformidad en sus respectivos cuarteles, á su execucion y si algun caso particular ocurriese de persona que, aunque no comprendida literalmente en él, convenga que salga de Madrid, por las señaladas muestras que hubiese dado de adhesion al Gobierno intruso, las cuales le hayan hecho notable en el público, y odioso de él, lo proponga el Gobernador al Presidente del Consejo Real con las pruebas que hubiese, para que haciendolo este presente á S. M., se sirva acordar sobre ello lo que estime justo. De orden del Rey se lo participo á V. S. para su cumplimiento, en la inteligencia que con esta fecha comunico esta resolucion al Sr. Presidente del Consejo. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1814.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Cullera, en 4 dias, el jabeque S. Antonio, su pat. Antonio Sastre mall., con arroz. = De Tarragona, en 4 dias, el jabeque S. Antonio, su pat. Bernardino Borrás mall., con azúcar y suela. = De Mahon, en 3 dias, el jabeque el Rosario, su pat. Gaspar Sagreras mall., con cargo de habas y baliá.

Hoy sale correo para Valencia, y mañana para Barcelona; y Mahon.

Teatro. = Hoy se representa la comedia titulada: *El traydor contra su sangre y siete hijos de Lara*, tonadilla y saynete, á las 7. PALMA: por Felipe Guasp.